



# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), acrespo@respendadelapena.es

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

### CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	<b>AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA NIF: P3415100A C/ PLAZA Nº 1 34870 RESPENDA DE LA PEÑA PALENCIA</b>		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	<b>PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA</b>		
SERVICIO GESTOR:	<b>SECRETARÍA-INTERVENCIÓN</b>		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: <b>6-AGOSTO 2021</b>			
Perfil de contratante: <b>http://respendadelapena.sedeelectronica.es</b>			
Correo electrónico del órgano de contratación: <b>secretario@respendadelapena.es</b>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	<b>49/2021</b>	Tipo Contrato:	<b>OBRAS</b>
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: <input checked="" type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable:			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<b>Definición del objeto del contrato: RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/SANTIAGO EN FONTECHA DE LA PEÑA</b>			
CPV: <b>45232410 OBRAS DE SANEAMIENTO</b>			
Limitaciones: <b>no procede</b>		Número máximo de lotes por licitador: <b>no procede</b>	
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Combinaciones de lotes: <b>no procede</b>	





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:		Presupuesto base IVA incluido:	
<b>42.975,21 €</b>	<b>21%</b>		<b>52.000,00 €</b>	
Aplicación presupuestaria: <b>1532.619</b>				
<b>E. DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				
Presupuesto Ejecución Material:			<b>36.133,62 €</b>	
Gastos Generales:			<b>4.694,77 €</b>	
Beneficio Industrial:			<b>2.166,82 €</b>	
IVA:			<b>9.024,79 €</b>	
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:			<b>52.000,00 €</b>	
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>				
Diputación de Palencia		Ayuntamiento		Otros
<b>5.600,00 € 10,77 %</b>		<b>46.400,00 € 89,23%</b>		<b>%</b>
<b>G. ANUALIDADES</b>				
Ejercicio	A cargo de la Diputación	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2021	<b>5.600,00 €</b>	<b>46.400,00 €</b>		<b>52.000,00 €</b>
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		<b>I. PRÓRROGA</b>		<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>
<b>2 meses y 15 días</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<b>1 año</b>
		Duración máxima: <b>2 meses</b>		
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 11		<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 17		<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>M. REVISIÓN DE PRECIOS</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Fórmula: _____		
<b>N. GARANTÍAS</b>				
PROVISIONAL: <b>NO</b>		ASCIENDE A _____ %		
DEFINITIVA: <b>NO</b>		ASCIENDE A _____ %		
<b>Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
<b>O. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 8		<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>P. SUBROGACIÓN</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
<b>Q. SUBCONTRATACIÓN</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 19		<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 20		<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>S. DATOS DE FACTURACIÓN</b>				





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

Entidad contratante	<b>AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA</b>		
Órgano con competencias en materia de contabilidad	<b>INTERVENCIÓN</b>	CÓDIGO DIR3	<b>L01341512</b>
<b>T. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>ECONÓMICA Y FINANCIERA:</b> La señalada con carácter supletorio en el artículo 87.3 LCSP			
<b>TÉCNICA:</b> La señalada con carácter supletorio en el artículo 88.3 LCSP			
<b>DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA:</b> No se requiere su acreditación			
<b>OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO o EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:</b> NO			
<b>U. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN</b>			
ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO LA BAJADA MÁXIMA PERMITIDA PARA ESTE CONTRATO SERÁ EL 10% SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN.			
<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:</b>			
Oferta económica conforme al <b>anexo II</b> .			
<b>V. INTERVENCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:</b> NO			
<b>W. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:</b> Mediante certificación y presentación de la factura.			
<b>U. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b> MANUAL, EN FORMATO PAPEL, En el Registro General del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, de lunes a viernes en horario de 10:00 h a 13:00 h., o en oficinas de correos mediante el envío de carta certificada. (VER LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE PLIEGO).			





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### 1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto

Objeto:	<b>RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/SANTIAGO EN FONTECHA DE LA PEÑA</b>		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
<b>Miguel Ángel Alonso Maestro</b>	<b>Ingeniero Técnico Obras Públicas</b>	<b>52.000 € (IVA INCLUIDO)</b>	<b>27-03-2021</b>

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es:

Con el mismo se pretende cubrir la necesidad de cumplimiento y realización de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2021, aprobados por el Pleno de la Diputación de Palencia celebrado el 20 de diciembre de 2019, en los que se encuentra incluida la citada obra.

El ayuntamiento carece de recursos propios humanos y materiales para llevar a cabo su ejecución directa por lo que la opción más ventajosa para la economía municipal es su contratación.

Actualmente la red de abastecimiento presenta numerosas pérdidas de agua, así como continuas fugas, debido al mal estado de las tuberías, como consecuencia de la antigüedad de las mismas, requiriéndose una urgente actuación, sustituyendo a la vez la red de saneamiento construida mediante tubería de hormigón en masa machiemburada, que también presenta fugas en la red.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1.2 Naturaleza y Régimen Jurídico del Contrato



Cód. Validación: 46ENW4HWC2MMRQ29F2CXNKVH | Verificación: <https://respendadelapena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 32



# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo previsto en este pliego incluido su Cuadro de Características Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares y para lo no previsto en éstos, regirán los preceptos de la legislación de contratos del Sector Público, LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el RD. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se opongan a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el CCP, en el presente pliego y sus anexos, el documento de formalización del contrato, el proyecto / memoria técnico -incluido el Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, el Estudio Básico de Seguridad y Salud-, planos, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de precios, memoria y presupuesto general, que revestirán carácter contractual junto con la proposición presentada por el adjudicatario, por lo que serán obligatorios y exigibles al adjudicatario del contrato.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el CCP, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o que por razón de especialidad técnica deba prevalecer el documento técnico frente al administrativo.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

## 1.3 División en lotes del objeto del contrato





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

De conformidad con el artículo 116.4.g) el contrato, se justifica adecuadamente la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, porque la realización independiente de las prestaciones dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

## 1.4 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

### **CPV 45232410 OBRAS DE SANEAMIENTO**

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, ABIERTO SIMPLIFICADO o ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, por ser el procedimiento abierto uno de los procedimientos ordinarios a utilizar para la adjudicación de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en aplicación de los artículos 131 y 156 y siguientes de la de la LCSP, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el apartado 1 del CCP, basados en el principio de mejor relación calidad-precio, por ser los adecuados para evaluar las ofertas que presenten los licitadores.

En estos procedimientos, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El tipo de tramitación es la ordinaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio, que no podrá estar por debajo del 10% del precio base de licitación.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación del Contrato**

El presupuesto base de licitación calculado de acuerdo con lo que establece el artículo 100 de la LCSP, que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato



Cód. Validación: 46ENW4HVC2MMRQ29F2CXNKWH | Verificación: <https://respendadelapena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 6 de 32



# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indica desglosado como partida independiente.

1.- El presupuesto base de licitación consignado al efecto en el proyecto técnico asciende a la cantidad de 49.775,00 €, IVA Incluido. Dicha cuantía queda desglosada en los siguientes conceptos:

Presupuesto Ejecución Material:	36.113,62 €
Gastos Generales 13%:	4.694,77 €
Beneficio Industrial 6%	2.166,82 €
TOTAL.BASE IMPONIBLE	42.975,21 €
IVA 21%	9.024,79 €
TOTAL PRESUPUESTO	52.000,00 €

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole -incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Las proposiciones expresarán también el IVA en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas.

2.- El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619 del Presupuesto General municipal del año 2021.

3.- Revisión de Precios. - No procede.

**CLÁUSULA CUARTA. Publicidad de la Licitación y Perfil del contratante.  
Acceso a la información, notificaciones y comunicaciones.**

La información referente a la actividad contractual del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, incluyendo los anuncios, pliegos y demás documentación relativos al presente



Cód. Validación: 46ENW4HWC2MMRQ29F2CXNKVH | Verificación: <https://respendadelapena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 32



# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

contrato, puede consultarse por los interesados a través de su perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, al que se accede a través de la dirección de internet <https://contrataciondelestado.es>, y en el enlace perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, <https://respendadelapena.sedelectronica.es>

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación, como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones y anuncios, así como la información particular relativa a los contratos que celebre, incluyendo preguntas realizadas sobre la licitación y respuestas a las mismas.

Asimismo, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto o Memoria junto con el expediente de su razón se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento de Respenda de la Peña C/ Plaza nº 1 34870 Respenda de la Peña, Palencia, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas los martes y viernes, desde la publicación de la convocatoria hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se realizarán por medios electrónicos mediante comparecencia electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, a través de la dirección de Internet <https://http://respendadelapena.sedelectronica.es> o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato y Plazo de Ejecución.**

El plazo de ejecución será de DOS MESES Y QUINCE DÍAS, y el contrato no podrá prorrogarse, salvo casos excepcionales.







# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

El inicio del plazo de ejecución del Contrato comenzará con la firma de la adjudicación del contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados.

## **CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para contratar.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar, como establece el artículo 159.4.c de la LCSP, la presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La solvencia del empresario, para el presente Contrato **no se exige a los licitadores la acreditación de solvencia**, al amparo de lo dispuesto en el apartado quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 156.6.b de la LCSP, que establece que salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías.**

No se exigirá la constitución de garantía provisional de acuerdo al artículo 159. 4.b, ni garantía definitiva de acuerdo al artículo 159.6.f.

## **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.**

### **9.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **9.2 Lugar y plazo de presentación manual de ofertas**

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por los siguientes motivos:

a) Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

Las ofertas se presentarán de forma manual, en el Registro del Ayuntamiento de Respenda de la Peña (Palencia) con domicilio en C/ Plaza nº 1 34870 Respenda de la Peña, Palencia, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas los martes y viernes, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, de acuerdo al artículo 159.6.a.

Las ofertas también podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio, debiendo justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación, consignando el número del certificado del envío hecho por correo, el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, la remisión de la oferta mediante correo electrónico [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es) en el mismo día, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 80 del RGLCAP.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez (10) días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

Para las ofertas presentadas en la Oficina de Correos, se ha de tener en consideración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que la recepción de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas es una labor encomendada exclusivamente a la Entidad Pública empresarial Correos y Telégrafos si lo pretendido por los interesados es que los escritos y envíos tengan la validez y los efectos señalados en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## 9.3 Contenido de las Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, al no contemplarse criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, se presentarán en **UN SOBRE** cerrado firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la contratación de las obras de RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/SANTIAGO EN FONTECHA DE LA PEÑA »**

**Además, en el sobre deberá figurar, Razón social y NIF de la empresa y nombre, apellidos y NIF del firmante de la proposición, Datos de contacto: Correo electrónico, domicilio, teléfono, fax., Fecha y Firma.**

También se pondrá el siguiente texto:

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El contenido del sobre que será el siguiente:

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

**La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.**

En lugar de la Declaración Responsable los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

Igualmente los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público podrán generar el DEUC con los datos de la empresa en la página web del referido Registro a la que se accede a través de la dirección de Internet: <https://registrodelicitadores.gob.es>

## **b) Proposición económica.**

### **Se presentará conforme al modelo del Anexo II.**

Las proposiciones expresarán el IVA en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas.

No se aceptará aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

### **CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá únicamente al criterio de adjudicación en base al precio.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** El precio no se podrá bajar como máximo nada más que un 10% del precio base imponible del contrato (precio total excluyendo el IVA, 42.975,21 €).

Cualquier baja por debajo de esa cantidad será considerada oferta anormalmente baja, que haría la obra inviable y será excluida del procedimiento de licitación.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de proposiciones y Clasificación de la documentación presentada.**

El Pleno como órgano de contratación, será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas.

El Pleno se convocará a los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procediendo a la apertura de los sobres presentados, comprobando en primer lugar la declaración responsable y la proposición económica, examinándolas y excluyendo a aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de discordancia entre las expresiones dinerarias de las proposiciones económicas en letra y en número, prevalecerá la expresión consignada en letra. La cuantía de las ofertas será expresada como máximo con dos decimales.

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el mismo se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP y referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de la documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato.**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad, para que presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP y que se enumeran a continuación:

1. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la persona jurídica (antiguo CIF).

- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- DNI del representante o documento que lo sustituya.

- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.

5. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.

6.- Declaración donde se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo al artículo 76.2 de la LCSP.

El plazo para la presentación de la documentación requerida será de cinco días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación o del presupuesto máximo, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.







# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario conforme al art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato.**

Al ser el procedimiento de contratación el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO previsto en el artículo 159.6 LCSP, con la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato se entenderá formalizado el contrato.

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ejecución del Contrato.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, en la proposición económica, la documentación técnica y las mejoras propuestas por el adjudicatario, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Director Facultativo de la obra, o los servicios dependientes del órgano de contratación.

El contratista está obligado a gestionar, si fuere preciso, cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la total ejecución de las obras. El contratista abonará el importe de las liquidaciones que practiquen los organismos otorgantes de las autorizaciones o licencias, dentro de los plazos establecidos, dando cuenta de dicho cumplimiento a la Administración contratante.

Si la naturaleza de las obras lo requiriese, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fueren precisas (incluido el pago de tasas, precios, etc.) para obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones de las obras.

En el plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia del contratista o de su representante, a efectuar la comprobación del replanteo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, y en los artículos 139, 140 y 141 del RGLCAP.

La Coordinación de la obra y por tanto la dirección de los trabajos se desarrollará por el Ingeniero Técnico redactor del proyecto técnico.

Corresponde a los Servicios Técnicos municipales y, en su caso, al responsable del contrato, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación técnica de la Memoria y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo. El contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición de la Memoria. Si a su juicio, adoleciese de alguna



Cód. Validación: 46ENW4HWC2MMRQ29F2CXNKVH | Verificación: <https://respendadelapena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 32



# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

indefinición deberá solicitar por escrito del director de la obra la correspondiente definición con la antelación suficiente a su realización, quien deberá contestar en el plazo de dos días a la citada solicitud.

Los Servicios Técnicos municipales podrán ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente o de obstáculos imprevistos. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por el director de la obra e inspección de la obra. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Plan de Seguridad y Salud.**

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto, el contratista tendrá en cuenta para elaborar un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El contratista adjudicatario de la obra deberá presentar a la Administración contratante ejemplar del plan de seguridad y salud con carácter previo al inicio de la obra.

## **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos del contratista.**





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

El contratista tendrá derecho:

A la contraprestación económica prevista en el contrato.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

El código DIR3 es **L01341512**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Al abono de los intereses de demora en el pago en la forma legalmente establecida.

A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración y por suspensión temporal del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.

A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista. Estas indemnizaciones precisarán de la instrucción de un expediente, que se iniciará a instancia del contratista y será resuelto por el órgano de contratación previo informe del Director Facultativo de la obra.

A solicitar la suspensión del contrato en los supuestos establecidos en la Ley y con los efectos determinados en la misma.

A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas legalmente recogidas.

## **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones y deberes del contratista.**

Serán obligaciones del contratista además de las previstas en la Ley y en otras cláusulas de este pliego y del Proyecto, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para la Administración, las siguientes:



Cód. Validación: 46ENW44HVC2MMRQ29F2CXNKVH | Verificación: <https://respendadelapena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 32



# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para la ejecución de la obra.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo del órgano de contratación.
- Ejecutar el contrato a su “riesgo y ventura”, salvo los casos de fuerza mayor.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la ejecución del contrato.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en los pliegos.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de la obra, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- La empresa contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato, disponiendo en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales y de todo tipo fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, pudiendo la Administración imponer penalidades en cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato para el caso de incumplimientos o retrasos reiterados en el pago





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Ayuntamiento de Respenda de la Peña o a su personal durante la vigencia del contrato como consecuencia de la ejecución del contrato, con una indemnización, en caso de accidente, del mínimo establecido por la legislación vigente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ejecución de la obra.

Situará en las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para su correcta ejecución en los plazos establecidos, y, en todo caso, los equipos comprometidos en la licitación.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el contratista la obligación de remplazarlos cuando así lo ordene el director de obra.

Si el equipo o la dotación previstos fueren insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna al Ayuntamiento, viniendo obligado a su ampliación.

El contratista se obliga a notificar al director de la obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido. La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito para el acopio de los mismos.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respondadelapena.es](mailto:secretario@respondadelapena.es), [acrespo@respondadelapena.es](mailto:acrespo@respondadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

□ El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

□ El contratista tendrá la obligación de colocar, a su cargo, carteles informativos de la obra, siguiendo los modelos e instrucciones de la Administración.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.

En caso de que por razones de cumplimiento de plazos fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán ser previamente autorizados por los Servicios Técnicos Municipales y realizados solamente en las unidades de obras que se indiquen. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad que la Dirección ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

Señalará los cortes de calle oportunos que se realicen así como los peligros, como resaltes, escalones... que pudieran manifestarse en el firme en el caso de que tuviera que llevarse a cabo una apertura provisional para el paso o acceso a fincas.

□ El contratista estará obligado a gestionar los residuos generados en la obra conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

□ El Contratista está obligado a tener especiales precauciones en la ejecución en cuanto a:

Lluvias.- Durante las diversas etapas de la construcción, las obras y en especial las excavaciones, se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

Heladas.- Si existe temor de que se produzcan heladas, el contratista protegerá las zonas que pudieran resultar afectadas. Las partes de obra dañadas se levantarán, en su caso, y reconstruirán a su costa.

□ Correrán por cuenta del Contratista la realización de los ensayos y pruebas de carácter positivo, cuyos resultados deberán aportarse a la finalización de las obras como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

## **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Recepción de la obra y plazo de garantía.**

1.- El contratista con una antelación de 15 días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El procedimiento y plazos para su tramitación atenderán a lo establecido en el art. 243 de la Ley de Contratos y art 163 y 164 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la recepción de las obras que se llevará a cabo a su terminación, concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta; el director de las obras que será el Técnico Municipal y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP el órgano interventor asistirá a la recepción material de todos los contratos en el ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones. Podrá estar asistido en la recepción por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Técnico municipal designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración- la totalidad de su objeto. Si en la recepción de las obras., éstas se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la







# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendedelapena.es](mailto:secretario@respendedelapena.es), [acrespo@respendedelapena.es](mailto:acrespo@respendedelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

2.- Siempre que, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente, el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de la obra o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurren dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de la obra en los términos establecidos en el art. 243.6 de la Ley 9/2017.

3.- Igualmente, antes de la recepción, el contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva.

b) Proceder a la limpieza del entorno, de tal forma que quede dispuesto para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.

El plazo de garantía de la obra será de 1 año, que comienza a contarse desde la fecha de la recepción de las obras.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## CLÁUSULA DECIMONOVENA. Pago del Precio del Contrato y Facturas.

El pago del precio convenio por la prestación realizada se efectuará al adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido previa presentación de la factura o facturas que haya expedido por las prestaciones realizadas ante el Registro del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, ajustadas a las exigencias contenidas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

El Contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

En el caso de demora en el pago, la Administración abonará al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo los intereses e indemnizaciones que procedan según lo establecido en el citado artículo 198.4 LCSP a través del procedimiento previsto en el artículo 199 LCSP.

A efectos de la presentación y consulta del estado de tramitación de las facturas, los licitadores deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este respecto, el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, será único y estará ubicado en la Plataforma electrónica "FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al que se accede a través de la dirección de internet <https://face.gob.es/es/>.

Los **códigos DIR3** del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, en FACE son:

- Oficina Contable: **L01341512**
- Órgano Gestor: **L01341512**
- Unidad Tramitadora: **L01341512**





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios.**

No se contempla revisión de precios.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Penalidades por Incumplimientos.**

### **Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, previstas en el artículo 193.3 LCSP.

### **Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

De acuerdo con el artículo 192.1.de la LCSP, las penalidades que se imponga deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

### **Imposición de penalidades**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde, resolución que pone fin a la vía administrativa.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Resolución del Contrato.**

Además de las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, serán causa de resolución del contrato:

- a) La renuncia a la ejecución de la prestación por parte de la Administración.
- b) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contractuales esenciales señaladas en los pliegos, y en general de cualquiera de las obligaciones establecidas en los mismos, cuando no se opte por su sanción.
- c) Incurrir el adjudicatario en una causa sobrevenida de prohibición para contratar.
- d) No remediar las deficiencias detectadas al realizar la recepción en el plazo o plazos concedidos al efecto.
- e) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución de la obra, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- f) La necesidad de acometer modificaciones en el proyecto que no sea legalmente posible encajar en una modificación contractual de acuerdo con lo establecido en la LCSP y este pliego.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Prerogativas de la Administración.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerogativas señaladas, deberá darse audiencia al contratista.



Cód. Validación: 46ENW4HWC2MMRQ29F2CXNKVH | Verificación: <https://respendadelapena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 32



# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Protección de Datos.**

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Respenda de la Peña. Estos ficheros se utilizan para la ejecución del procedimiento de contratación. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Respenda de la Peña, C/ Plaza nº1, 34870 Respenda de la Peña (Palencia ).

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Régimen Jurídico del Contrato. Tribunales Competentes**

1. El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

2.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, así como, en su caso, los documentos del proyecto, una vez aprobado por la Administración revestirán carácter contractual, con las especificaciones que, en cuanto al carácter contractual de la memoria contiene el artículo 128 del RGLCAP. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

3.- En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexos Incluidos), en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

4.- El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración,





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento

5.- El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respenda de la Peña, a 11 de agosto de 2021.

El Alcalde

Fdo.: Alfonso Crespo González

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA CONTRATAR

D./D<sup>a</sup>..... con N.I.F. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en la calle..... núm. ...., código postal....., localidad....., provincia..... teléfono ..... fax ..... correo electrónico..... ( en el caso de actuar en representación) como apoderado de ..... con domicilio en ..... calle ..... núm ..... código postal.....localidad....., provincia .....

Que enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y del resto de documentación que rigen la contratación de la **OBRA DE RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/SANTIAGO EN FONTECHA DE LA PEÑA**

Y una vez que me dispongo a participar en la contratación de la obra

#### **DECLARO:**

1.º. Que a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, el licitador cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Respenda de la Peña con las establecidas en dicho/s pliego/s, comprometiéndose a aportar la documentación que al respecto le fuera requerida para acreditar dichas circunstancias.

2.º. Que la sociedad (en caso de ser persona jurídica) está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

3.º. Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.º. Que la **dirección de correo electrónico** «habilitado» que designa para recibir todos los avisos, notificaciones o comunicaciones relacionados con el presente expediente es

6.º.- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Respenda de la Peña.

Lugar, fecha y firma del ofertante o representante.





# Ayuntamiento de **RESPENDA DE LA PEÑA** (Palencia)

C.I.F. P-3415100-A

Calle La Plaza nº 1

Teléf. y Fax. 979 - 86 01 51

C.P.: 34870

Correo electrónico: [secretario@respendadelapena.es](mailto:secretario@respendadelapena.es), [acrespo@respendadelapena.es](mailto:acrespo@respendadelapena.es)

Horario de Secretaría: Martes y Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas

## ANEXO II

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con NIF ..... en nombre propio (o en representación de .....), con NIF .....), con domicilio en la calle/avda/plaza ..... n<sup>o</sup> ..... piso/local ..... de la localidad de ..... provincia de ..... teléfono n<sup>o</sup> ..... fax n<sup>o</sup> .....

#### EXPONE

que, teniendo conocimiento de la licitación publicada en el Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, para la contratación de la **“OBRA DE RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/SANTIAGO EN FONTECHA DE LA PEÑA.”**

#### HACE CONSTAR:

1º.- Que conoce y acepta plenamente el Proyecto así como todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas particulares y todos los demás requisitos y obligaciones que se derivan de los restantes documentos contractuales, que rigen dicha contratación.

2º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

3º.- Que en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el siguiente precio:

A) Importe Base: .....

B) 21 % IVA: .....

C) TOTAL (A+B) .....

Lugar, fecha y firma del ofertante o representante

